



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010- 2025/MDA

Ascension, 15 de enero de 2025.

VISTO:

El Proveído de Despacho de Alcaldía N° 077, Informe N° 010-2024-MDA-GDS, de fecha 09 de enero de 2025, Informe N° 0001-2025/MDA-DAJ de fecha 07 de enero de 2025, Informe N° 0911-2024-MDA-GDS de fecha 28 de diciembre de 2024, Informe N° 031-2024-MDA-HVCA/SISFOH-ULE/VQG de fecha 27 de diciembre de 2024, Carta N° 013-2024/CONSULTOR-JHEDALSRO/ERF de fecha 18 de diciembre de 2024, Estudio Técnico de Georeferenciación, y Focalización de Centros Poblados Rurales para la Intervención del Programa Nacional de Viviendas Rurales (SUMAQ WASI) en el Distrito de Ascension, Huancavelica - Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: *“las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, la Ley que establece medidas para promover la ejecución de viviendas Rurales seguras idóneas en el ámbito rural - Ley N° 30290 tiene como objetivo establecer las medidas necesarias para promover la ejecución de viviendas rurales, en beneficio de las poblaciones más vulnerables o afectadas por los efectos de deslizamiento asociados a precipitaciones pluviales intensas, sismos o la temporada de friaje y heladas, a fin de que cuenten con viviendas que reúnan las condiciones adecuadas que le hagan habitables, contribuyendo a su inclusión social.

Que, mediante la Carta N° 015-2024/CONSULTOR- JHEDALSO/ERF de fecha 18 de diciembre de 2024, el Representante Legal de la COORPORACION INTEGRAL JHEDAL S.A.C. remite el Estudio Técnico de Georeferenciación y Focalización de Centros Poblados Rurales para la intervención del Programa Nacional de Viviendas Rurales en las Comunidades Rurales del Distrito de Ascension, Huancavelica- Huancavelica.

Que, mediante Informe N° 010- 2024-MDA-GDS de fecha 09 de enero 2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación del Estudio Técnico de Georeferenciación y Focalización de Centros Poblados Rurales para la intervención del Programa Nacional de Viviendas Rurales en las Comunidades Rurales del Distrito de Ascension, Huancavelica- Huancavelica en referencia al Informe N° 0001-2025/MDA-DAJ y al Informe N° 031- 2024-MDA-HVCA emitido por la responsable de SISFOH - ULE, en el cual indica que el estudio Técnico ha sido revisado por la Unidad Local de Empadronamiento, constatándose que se encuentra conforme parámetros técnicos de Georeferenciación y focalización de Centros Poblados Rurales, asimismo el Distrito de Ascension cuenta en total con 54 centros poblados con susceptibilidad a heladas de nivel MUY ALTO con índice de daños de salud en menores de 5 años (0.04 - 0.05) con escenarios de riesgo por heladas de nivel muy alto con rango de exposición (0.16- 0.25). Por otra parte de la información territorial y climatológica correspondiente al mes de junio- julio del año 2024, se identificó que las zonas de muy alta susceptibilidad a heladas comprenden los centros poblados que se encuentran ubicados a una altitud mayores a 3, 850 m.s.n.m presenta un nivel muy alto de susceptibilidad a las heladas con temperaturas mínimas de -8° C a 4° C y con frecuencia de heladas de 10 a 15 días del mes.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6) establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el Artículo 43°, que señala: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010- 2025/MDA

Ascension, 15 de enero de 2025.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Estudio Técnico de Georeferenciación y Focalización de Centros Poblados Rurales para la intervención del Programa Nacional de Viviendas Rurales en las Comunidades Rurales del Distrito de Ascension, Huancavelica- Huancavelica el cual forma parte integra de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y la Unidad SISFOH- ULE realice las acciones correspondientes para la ejecución del mencionado Estudio Aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas administrativos de acuerdo a su competencia y a la Unidad de Informática y Cooperación Técnica su publicación en el Portal Institucional: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
G.M.
GDS
SISFOH-ULE
INFORMÁTICA.
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE

